

**ACTUACIÓN URBANÍSTICA  
UNIDAD DE EJECUCIÓN "MONCAYO"**

**ALTERNATIVA TÉCNICA**

**DOCUMENTO 4  
"INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO"**

---

*Programa de Actuación Integrada  
de la Unidad de Ejecución "Moncayo"  
del suelo urbano de Valencia.*

---

*Autor: Antonio Tormo Falcó  
Ingeniero de Caminos. Col. nº. 6746  
Promotor: Iturbi-Moncayo Desarrollo, S.L.  
Fecha: 30 de noviembre de 2021*



## ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO NORMATIVO. ....	4
1.1 Objetivos generales del proyecto. ....	4
1.2 Contexto o ámbito de actuación de la norma.....	4
1.3 Objetivos para promover la igualdad de género.....	4
2. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.....	4
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.....	4
4. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO.....	6
5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.....	6
5.1 Participación de hombres y mujeres.....	6
5.2 Acceso y control de los recursos.....	6
5.3 Normas sociales y valores basados en el género.....	6
5.4 Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad.....	6
6. PROPUESTAS DE MEJORA.....	6
CUMPLIMIENTO DEL ANEXO XII TRLOTUP.....	7

## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO NORMATIVO.**

### **1.1 Objetivos generales del proyecto.**

El objeto del Plan de Reforma Interior es dotar al ámbito de una ordenación pormenorizada que garantice la mejora de su calidad urbana tomando como base las Directrices de Calidad Urbana de Valencia y la preservación de sus valores culturales y patrimoniales.

### **1.2 Contexto o ámbito de actuación de la norma.**

Se trata de un documento cuyo alcance es el de un plan de ordenación pormenorizada, incluyendo determinaciones relativas a la gestión, régimen urbanístico del suelo y medidas para la mejora del paisaje urbano y su integración con el entorno.

El plan se redacta al amparo de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, la legislación vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y la legislación vigente en materia de patrimonio cultural, teniendo en consideración, además, el resto de normativa sectorial que afecta a sus determinaciones.

### **1.3 Objetivos para promover la igualdad de género.**

Este Plan tiene como objetivo transversal la consideración de la perspectiva de género, aportando una visión más cercana del urbanismo, a la escala de las personas, ya que incorpora conceptos como:

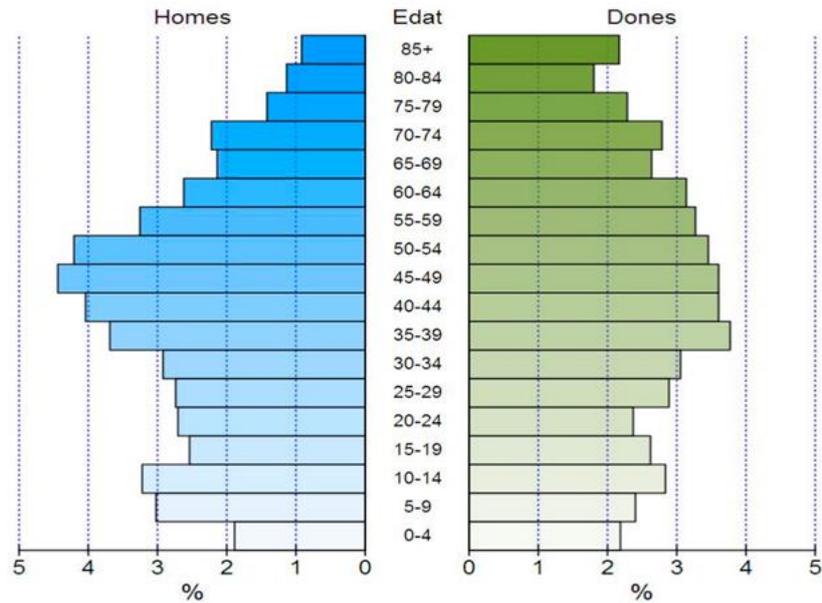
- Red equilibrada de dotaciones
- Accesibilidad y cercanía a espacios públicos y equipamientos
- Creación de recorridos peatonales y espacios de convivencia
- Mezcla de usos que permita la integración de actividades comerciales, residenciales y de ocio
- Diversidad de usos en los equipamientos que permitan la compatibilidad de horarios
- Mejora del entorno de los equipamientos mediante la disposición de zonas de espera seguras

## **2. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.**

Tenidos en cuenta los objetivos del Plan, se considera pertinente la observación en el mismo de consideraciones de género.

## **3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.**

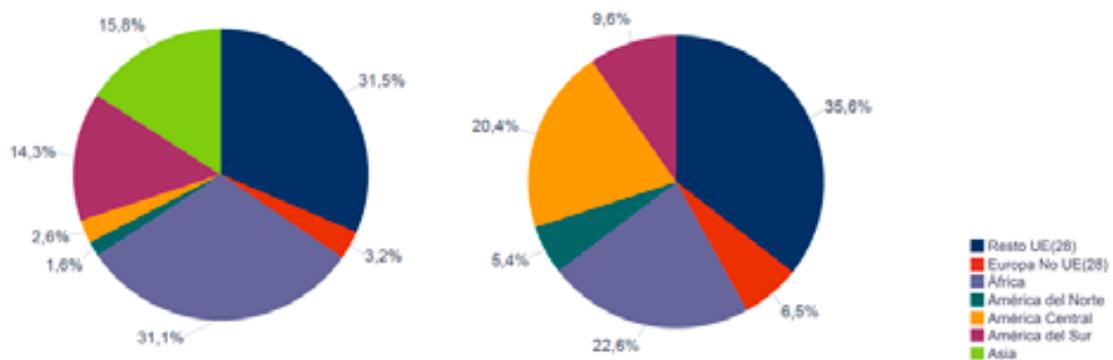
Los diagramas siguientes muestran algunos datos demográficos desagregados por sexos de los que dispone la oficina de estadística del Ayuntamiento de Valencia:



**Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2019**

Esta actuación urbanística se encuentra situado en la zona Sur de la ciudad de Valencia, enmarcado en la trama urbana del municipio, concretamente en el barrio de La Raiosa dentro del Distrito de Jesús. Se encuentra situado entre las calles de San Vicente, Moncayo y Pianista Amparo Iturbi.

Dada la heterogeneidad y diversidad cultural del barrio, la vulnerabilidad social se manifiesta con la presencia de inmigrantes de otros países y de población gitana, así como con problemáticas importantes de carácter estructural asociadas a las mujeres y las personas jóvenes del barrio, lo que hace imprescindible contemplar las perspectivas de diversidad cultural, perspectiva de género y generacional para abordar la intervención.



**Población extranjera, hombres y mujeres, según nacionalidad**

#### **4. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Se prevé que los efectos de la ejecución del Plan en materia de igualdad sean positivos.

Este PRI ha sido elaborado siguiendo las disposiciones de la TRLOTUP así como las directrices del "Set para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano", documento de referencia emitido por la Generalitat Valenciana.

#### **5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO**

##### **5.1 Participación de hombres y mujeres**

Corregir puntos de inseguridad en el espacio público y variar el reparto del mismo en favor de las actividades de estancia, relación y trabajo reproductivo, lo que debe favorecer en mayor medida a las personas que principalmente lo usan, independientemente de su sexo, edad o condición personal.

##### **5.2 Acceso y control de los recursos**

Se pretende favorecer a los habitantes del barrio frente a la ocupación del espacio por vehículos privados. Se trata de rescatar el espacio público del núcleo urbano para el vecindario.

##### **5.3 Normas sociales y valores basados en el género**

Al modificar el reparto de los espacios en favor del destinado a actividades cotidianas de estancia, relación y trayectos de cercanía se están modificando los parámetros usuales de funcionamiento por los que actualmente se destina al trabajo productivo y los desplazamientos en vehículo privado la mayor parte del espacio público.

##### **5.4 Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad**

Aunque no se mencione específicamente en el plan propuesto, durante su elaboración se han tenido en cuenta las normas vigentes en materia de igualdad, incorporando el presente Informe de Impacto de Género y utilizando en sus determinaciones un lenguaje inclusivo que represente y acoja a todo tipo de personas.

Los aspectos específicos que atienden a los objetivos de igualdad y a la aplicación de medidas desde una perspectiva de género se han desarrollado en la documentación del Plan, concretamente en su Memoria Justificativa.

Por todo lo expuesto y como conclusión, se considera que el impacto de género del PLAN DE REFORMA INTERIOR "MONCAYO" es positivo.

#### **6. PROPUESTAS DE MEJORA**

Puesto que en estos momentos estamos en la fase de Versión para Información Pública y Consultas, según el resultado de esta fase se adoptarán medidas correctoras de

procedimientos y contenidos que favorezcan la implantación de medidas de igualdad de género.



## CUMPLIMIENTO DEL ANEXO XII TRLOTUP

Se presentan a continuación en formato de tabla las cuestiones que son de aplicación a la planificación con perspectiva de género según anexo XII de la TRLOTUP, indicando específicamente aquellas que no se abordan en el plan por no ser objeto del presente instrumento urbanístico. Las materias incluidas son:

- Igualdad entre mujeres y hombres (tabla 0)
- Modelo de ocupación (tabla 1)
- Red de espacios comunes (tabla 2)
- Espacios de relación (tabla 3)
- Espacios de relación (tabla 4)
- Equipamientos y comercios (tabla 5)
- Vivienda (tabla 6)
- Normas urbanísticas (tabla 7)

En la elaboración de la Alternativa Técnica se incluyen aspectos relativos a condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública que se desarrollen en el ámbito de la red de espacios comunes.

El diseño concreto de tipologías de vivienda, vestíbulos y otros espacios comunes a considerar con perspectiva de género que establece el anexo XII de la TRLOTUP, será desarrollado en los futuros proyectos de edificación.

(Descripción de la previsión de resultados positivos o negativos para la igualdad entre mujeres y hombres).

Los parámetros que se utilizarán para evaluar los efectos previsibles sobre la igualdad de género son los recogidos en el Anexo XII del Decreto Legislativo 1/2021 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP).

Por aplicación de estos parámetros, se prevé que la ejecución del Plan sobre lo dispuesto en el planeamiento vigente surta efectos positivos sobre la igualdad de género.

La valoración del impacto de género trata de llegar a conclusiones sobre cómo la propuesta va a afectar a la población en función del diagnóstico realizado. A las consideraciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres habrá que sumar los requerimientos específicos que el Decreto Legislativo 1/2021 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP), exige en su Anexo XII para planificación con perspectiva de género. En consecuencia, se atenderá al impacto de la propuesta sobre las siguientes materias:

<b>Tabla 0: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>	<b>SI</b>	<b>No es objeto del plan</b>	<b>Observaciones</b>
Presencia de hombres y mujeres			
Acceso a los recursos			
Participación en la toma de decisiones			
Normas sociales y valores			
Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad			

<b>Tabla 1: MODELO DE OCUPACIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>No es objeto del plan</b>	<b>Observaciones</b>
Se facilita <b>ciudades compactas</b> con un <b>tejido denso</b> definido (3.1.)			Las determinaciones del plan se concretan en el ámbito del suelo urbano vigente (ordenación pormenorizada)
Se <b>limita el crecimiento disperso</b> (3.1.)			
Se propicia la <b>combinación de usos</b> (4.1.)			Se propicia la combinación de usos pormenorizados
Se <b>evita zonificaciones</b> con usos exclusivos (4.1.)			
Se <b>evita la disposición concentrada de viviendas de un mismo</b> perfil familiar y económico (4.1.)			Se establecen distintas tipologías de viviendas

Se fomenta la <b>distribución equitativa de los equipamientos y servicios</b> (4.1.)		Se fomenta la distribución equitativa de los equipamientos y servicios de proximidad (ordenación pormenorizada)
Se contempla la <b>presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte</b> (4.3.)		Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.
Se favorece el <b>transporte público, la movilidad a pie y en bicicleta</b> , sin reducir el espacio de peatones (9.1)		Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.

Tabla 2: RED DE ESPACIOS COMUNES	SI	No es objeto del plan	Observaciones
Se incluye plano de ordenación, con delimitación la red de espacios comunes en el ámbito y sus elementos de conexión entre los espacios que la constituyen (2.3)			
El ámbito de planificación es el <b>barrio o una unidad morfológica y poblacional de características particulares</b> (2.2)			
Se permite el acceso a cada espacio desde una <b>distancia máxima de diez minutos</b> caminando sin dificultad desde cualquier punto del barrio (3.2)			
Se disponen espacios de estar y de relación vinculados a la red de peatones cada <b>300 metros</b> (3.2)			
Se contempla la ubicación de <b>espacios para las actividades comunes</b> . (4.3.)			
Es <b>continua</b> (5.3)			
Está <b>jerarquizada</b> (5.3)			La configuración del ámbito limita la jerarquización
Se <b>crean hitos</b> que facilitan la identificación y lectura del espacio, la orientación y la apropiación de cada espacio. (5.3)			
Se <b>evita la monotonía y la uniformidad de los espacios públicos</b> para mejorar la diferenciación visual de los mismos. (5.3)			
Se facilita la <b>visibilidad de los espacios públicos desde los edificios</b> limítrofes. (5.3)			
Está constituida por <b>jardines</b> (2.1)			
Está constituida por <b>plazas</b> (2.1)			
Está constituida por <b>espacios libres vinculados a la red de peatones</b> (2.1)			
Está constituida por <b>equipamientos de uso diario</b> (2.1)			
Está constituida por <b>comercios y servicios cotidianos</b> (2.1)			
Está constituida por <b>paradas de transporte público</b> (2.1)			
Está constituida por <b>viales de conexión</b> (2.1)			

Está constituida por <b>espacios para la gestión de residuos y su reciclaje</b> (2.1)			
Está constituida por <b>espacios para los animales de compañía</b> (2.1)			
Está constituida por <b>otro elemento de uso cotidiano que necesiten ser diseñados de forma inclusiva</b> (especificar) (2.1)			No se localizan

<b>Tabla 3: ESPACIOS DE RELACIÓN</b>	<b>SI</b>	<b>No es objeto del plan</b>	<b>Observaciones</b>
Los espacios públicos están <b>bien señalados</b> . Las señales o los hitos incluyen la información necesaria para <b>encontrarlos en la red de espacios comunes</b> , y relacionarlos con los otros espacios de la red y con los puntos de emergencia. (5.4.)			
Se garantizan <b>espacios de recreo y de relaciones sociales</b> que permitan la buena convivencia intergeneracional (5.6) Se proporcionan superficies para realizar actividades de relación social, de estar, de reunión y de recreo. (6.1.)			
Se garantiza la <b>calidad, seguridad, mantenimiento y limpieza</b> de los espacios de recreo y de relaciones sociales (5.6.).			
Los <b>espacios de peatones son anchos, seguros y libres de conflictos con el tráfico de vehículos</b> . (6.1.)			Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.
La <b>vegetación, iluminación y mobiliario urbano</b> están incluidos en el diseño de los espacios de relación, con carácter inclusivo y con perspectiva de género (6.1.)			
Se adoptan medidas de <b>calidad del aire, del confort térmico y acústico y de la accesibilidad de los itinerarios</b> y de todos los espacios públicos. (6.1.)			

<b>Tabla 4: EQUIPAMIENTOS Y COMERCIOS</b>	<b>SI</b>	<b>No es objeto del plan</b>	<b>Observaciones</b>
Se localizan favoreciendo la <b>proximidad entre las actividades diarias</b> (3.1.)			
Se procuran los <b>usos dotacionales, de equipamientos y servicios en las proximidades de las estaciones de transporte público</b> , especialmente en las estaciones intermodales. (4.4.)			
Se incorpora el <b>criterio de seguridad en la localización y el diseño de los edificios públicos</b> . (5.7.)			Es objeto del plan, la localización de los edificios públicos, no su diseño
Se establecen <b>reservas de suelo para la edificación de equipamientos y centros destinados a la atención de</b>			

las personas que necesiten espacios especializados. (7)			
Los servicios, equipamientos y comercios ubicados en plantas bajas que abran al espacio público no reducen el espacio de peatones en más del 50 % de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30 % de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores se asegura como mínimo el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejante. (6.3.)			

Tabla 5: CONECTORES VIARIOS	SI	No es objeto del plan	Observaciones
Se facilita las conexiones con los espacios y equipamientos adyacentes al casco urbano, localizados en la periferia (3.1.)			Los espacios y equipamientos que se proponen se localizan en el casco urbano
Se fomentan los recorridos a pie y se fortalece la red de peatones,			Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.
La red de peatones es accesible, dispone de bancos para el descanso, la iluminación y visibilidad es la necesaria y no aparecen barreras físicas que condicionen la seguridad (5.1.)			
Se fomenta la autonomía de movilidad de la infancia (camino escolares) (5.1.)			Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.
Se eliminan los puntos conflictivos entre los itinerarios de peatones y los viales de vehículos y de bicicletas. (5.2.)			Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.
Los carriles de bicicletas están físicamente separados de los peatones y del tráfico de vehículos a motor. (5.2.)			Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.
Los itinerarios de peatones son seguros frente a cualquier tipo de incidencia (se evitan los espacios escondidos donde se puedan favorecer las agresiones) (5.7.)			Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.
La red de los espacios comunes llega a todas las zonas residenciales, y a los espacios adyacentes en el entorno del casco urbano, a las zonas de grandes actividades y a los grandes equipamientos, mediante el transporte público (5.7.)			
Se identifican los sitios inseguros (5.8.)			En los procesos de participación pública
Como mínimo, el 75 % de la superficie viaria que conforma la red de espacios para la vida cotidiana son viales de peatones (6.2.)			Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.
El 60 % de la totalidad (de la superficie) de viales del barrio o de la unidad de referencia, son peatonales (6.2.)			Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.

**ACTUACIÓN URBANÍSTICA UNIDAD DE EJECUCIÓN "MONCAYO"**  
**ALTERNATIVA TÉCNICA. INFORME IMPACTO DE GÉNERO**

Se favorece el <b>transporte público, la movilidad a pie y en bicicleta, sin reducir el espacio de peatones destinado a las actividades de relación, estar, reunión y recreo. (9.1)</b>			Propuesta de movilidad, sujeta a la conformidad de los servicios responsables.
Se <b>fomenta el transporte público</b> para garantizar la seguridad en los itinerarios nocturnos (9.3.)			
Los itinerarios son seguros, con iluminación adecuada y ausencia de barreras físicas y visuales para garantizar la <b>seguridad en los itinerarios nocturnos (9.3.)</b>			
Las <b>paradas de transporte público son seguras, accesibles y visibles desde su entorno (5.5.)</b>			

Tabla 6 : VIVIENDA	SI	No es objeto del plan	Observaciones
Se impulsa la creación de viviendas que faciliten la presencia de la <b>diversidad familiar</b> actual y de la <b>relación entre ellas. (4.1.)</b>			
Se fomenta la presencia de <b>diferentes tipos de viviendas (8.1.)</b>			
Se procura la <b>funcionalidad y la adecuación de las viviendas para los diferentes tipos de núcleos familiares</b> que hay en la actualidad para una respuesta diversa y multifuncional a la demanda. (8.1.)			

Tabla 7: NORMAS URBANÍSTICAS / ORDENANZAS	SI	No es objeto del plan	Observaciones
Fijan las <b>condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización y de obra pública</b> que se desarrollen en el ámbito de la red de espacios comunes (2.3.)			
Regulan la realización de <b>actividades remuneradas en la vivienda</b> , estableciendo las limitaciones necesarias para garantizar la buena convivencia entre los diferentes usos permitidos y entre la diversidad vecinal. (4.2.)			
Establecen las <b>superficies del espacio público que puedan ser ocupadas por actividades comerciales</b> y que, en cualquier caso, no podrán reducir el espacio de peatones en más del 50 % de la anchura destinada en el vial de peatones ni del 30 % de la superficie del espacio público de uso de peatones. En superficies menores habrá que asegurar como mínimo el doble paso de peatones con equipaje, silla de ruedas o semejante. (6.3.)			
Favorecen la <b>flexibilidad en el uso de las viviendas de manera</b> que faciliten la diversidad de las nuevas estructuras familiares y puedan adaptarse a los ciclos evolutivos y vitales de quien los habite. (8.2.)			

Favorecen la vida reproductiva y personal, que es la que especialmente se desarrolla en el ámbito del hogar. (8.2.)			
Se añade la obligación de <b>diseñar los vestíbulos y otros elementos comunes</b> mediante la perspectiva de género, garantizando la seguridad (con visibilidad desde el exterior, eliminación de rincones no visibles, iluminación adecuada, pulsador de alarma, etc.). (8.3.)			
Se tendrá en cuenta en los <b>diseños de los espacios comunes, los distintos vehículos que son de acceso doméstico</b> (bicicletas y otros, carritos de la compra, de criaturas, de personas con movilidad reducida, tanto caminadores como sillas, etc.). (8.3.)			

#### A) VALORACIÓN FINAL DEL IMPACTO DE GÉNERO

##### Argumentación

Con la modificación propuesta en la ordenación pormenorizada que propone este Plan de Reforma Interior se han introducido una serie de elementos positivos, de acuerdo con los parámetros establecidos en la TRLOTUP:

- a) El balance de espacio público destinado a espacios libres peatonales de proximidad es positivo, lo que favorece las actividades relacionadas con la vida reproductiva.
- b) Las áreas de espacios libres-zonas verdes se han mejorado en su ubicación y superficie de manera que las actividades de relación y esparcimiento para el conjunto de grupos de población ubicados en la zona se verá mejorado.

Positivo

Negativo

Valencia, 30 de noviembre de 2021.

Fdo: Antonio Tormo Falcó  
Ingeniero de Caminos. Col. nº. 6746